



ACTA EXTRAORDINARIA No. -:0005-2018: -

En la Ciudad de Pucará, Provincia del Azuay, a las 11h02 del día viernes diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, se reúne el Ilustre Concejo Cantonal, previa convocatoria realizada por el señor Rogelio Reyes D, Alcalde del cantón Pucará, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum;
2. Instalación de la sesión;
3. Conocimiento y Autorización al señor Alcalde Rogelio Reyes Delgado, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran la Unidad de Negocio Enerjubones de la Empresa Publica Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pucará;
4. Clausura.-

DESARROLLO.

**PRIMER PUNTO: Constatación del quórum.** El señor Rogelio Reyes D, Alcalde del Cantón Pucará dispone mediante Secretaría se constate el quórum, encontrándose presente el señor Rogelio Reyes D., Alcalde; y, los señores concejales: Tlga. Paola Bernaza B; Arq. Adrián Berrezueta B; Prof. Jorge Berrezueta B; Ab. Edison Chávez G; Ab. Jaime Molina, existiendo el quórum reglamentario para proceder con la sesión.-**SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión.**- El señor Alcalde, saluda y da la bienvenida a los señores concejales a la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, de esta forma dejo formalmente instalada la sesión convocada para el día de hoy.-**TERCER PUNTO: Conocimiento y Autorización al señor Alcalde Rogelio Reyes Delgado, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran la Unidad de Negocio Enerjubones de la Empresa Publica Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pucará.**- El señor Alcalde indica que este proceso es necesarios para poder atender la necesidad y requerimiento de la comunidad de Gramalote, como ustedes saben siempre hemos estado insistiendo y buscando mecanismos para poder avanzar con la consecución del proyecto para el sistema de agua potable para la comunidad de Gramalote y Unión y Progreso, para analizar este convenio en días anteriores nos reunimos tanto el equipo técnico y jurídico de las dos partes, ahora al contar con el documento pongo a vuestro conocimiento para su respectiva autorización, para mejor explicación solicitaría la intervención de la Ing. Patricia Reyes, Directora Financiera. Acto seguido interviene Directora Financiera, indicando que en realidad se han llevado a cabo algunas reuniones con CELEC EP, con el objeto de tratar los términos del convenio específico como tal, se estableció algunas responsabilidades de las dos partes, de esta



forma para poder contratar la construcción del sistema de agua potable para la comunidad de Gramalote y Unión y Progreso, como responsabilidades de la Unidad de Negocio ENERJUBONES es: nombrar a un administrador de convenio, transferir los recursos, así mismo asumirán los costos por reajuste de precios, los costos adicionales que se generen por la ejecución del contrato de construcción del proyecto, se encargaran de la fiscalización, seguimiento y evaluación; como municipio nos corresponde: Nombrar un administrador del convenio / contrato, será el responsable de la construcción del sistema de Agua Potable para las comunidades de Gramalote, y Unión y Progreso, que está conformada por captación, conducción, almacenamiento, potabilización y distribución, que son parte de los estudios definitivos, Proporcionar los predios en donde se emplazarán los tanques de Agua Potable para su distribución, así como la socialización del Proyecto, y; demás responsabilidades conforme convenio adjunto, con el tema de los desembolsos van a reconocer el estudio más el valor del IVA, entonces la Unidad de Negocio ENERJUBONES, aportará para el financiamiento del proyecto objeto del presente convenio la cantidad de **Quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y tres con 49/100 dólares americanos, más IVA (\$538.353,49) más IVA**, monto que ha sido determinado sobre la base de los estudios de actualización de costos vigentes y aprobados por CELEC EP – ENERJUBONES; con relación a los contratos complementarios únicamente se reconocerán los valores que hayan sido debidamente justificados por el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ y aprobados por el Administrador del contrato del GAD y validado por el Administrador de convenio de CELEC EP – ENERJUBONES cuya información debe ser sometida a su aprobación con al menos treinta (30) días previo al inicio de los trabajos, recalando de que dichos reconocimientos deberán estar dentro del objeto principal del contrato y del alcance de los estudios entregados al GAD. Interviene la señora Vicealcaldesa, preguntando: para que tiempo está previsto el desembolso. Al respecto la Directora Financiera, indica que la Unidad de Negocio ENERJUBONES otorgará un desembolso del 50% del valor final del convenio en calidad de anticipo, esto una vez adjudicado el contrato, como entidad municipal tendremos que adjuntar toda la parte contractual, la transferencia de recursos correspondientes al anticipo por parte de CELEC EP – ENERJUBONES hacia el GAD, no podrá exceder del término de 10 días contados a partir de la fecha de recepción de toda la documentación. Interviene el concejal Adrián Berrezueta B, manifestando que sería bueno considerar dentro de los contratos complementarios antes de ser sometida a su aprobación dentro de unos quince días. Interviene el concejal Edison Chávez G, preguntando: según el contrato establece el proyecto para el sistema de agua potable para las comunidades de Gramalote y Unión y Progreso, pero hay un inconveniente con la comunidad de Tres Banderas, la cota de captación de la comunidad la Cascada no abastece a esta comunidad, siempre presenta inconvenientes, entonces tal vez se podría considerar dentro proyecto alguna zona de Tres Banderas que no cuente con el servicio de agua potable, sería bueno garantizar el agua las 24 horas, durante todos los siete días. **Responde el señor Alcalde**, indicando que inicialmente la comunidad de Gramalote ponía resistencia; sin embargo, decían que hay unas tres familias que no contaban con el servicio, estando accesible para estas tres familias, para superar el



problema de la comunidad de Tres Banderas, nuestros técnicos indicaban en lo posterior construir tanques rompe presión, de esta forma poder asistir el problema que tienen. Interviene el concejal Jaime Molina C, manifestando que sería importante tener en cuenta el problema que tienen las tres familias de cota más alta en la comunidad de Tres Banderas, no llega el agua del sistema de agua potable integral de la Cascada, ni de la captación de la comunidad mismo, fuera bueno considerar dentro del convenio la inclusión y prestación de este servicio para estas familias, así mismo la comunidad esta con un trámite de poder denunciar una parte de una fuente de agua, con el objetivo de que beneficie a la comunidad porque no cuentan con el servicio de agua potable con horario 24/7, a todos los concejales nos consta que es precario el servicio del agua. **Interviene el señor Alcalde**, indicando que sería de verificar el tema técnico, al no estar considerado dentro del nuevo Estudio creo que es difícil poder atender. Una vez conocido y analizado el punto la señora Vicealcaldesa, eleva a moción para que el I. Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará. **RESUELVA:** Autorizar al señor Alcalde Rogelio Reyes Delgado, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran la Unidad de Negocio Enerjubones de la Empresa Publica Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pucará. Moción que es respaldada por el concejal Adrián Berrezueta B. Al no existir otra moción se somete a votación, obteniéndose: concejal Jorge Berrezueta B, voto a favor; concejal Edison Chávez G, voto a favor; concejal Jaime Molina C, voto a favor; señor Alcalde Rogelio Reyes D, voto a favor-**CUARTO PUNTO: Clausura**.-Al agotarse los puntos del orden del día, el señor Alcalde Rogelio Reyes D, agradece la presencia y participación en esta sesión; y siendo las 11h53 se da por clausurada la sesión. Para constancia firman en unidad de acto, el señor Alcalde y la suscrita secretaria que Certifica. - Lo Certifico.

Sr. Rogelio Reyes D  
ALCALDE

Ab. Jhoanna Berrezueta P.  
SECRETARIA